

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 23

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 19 de mayo de 2014

1.2. Valor Total: Ochenta y ocho millones seiscientos nueve mil dieciocho pesos m.l (\$88.609.018), IVA incluido.

Aporte Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: Ochenta y seis millones seiscientos nueve mil dieciocho pesos m.l. (\$86.609.018)

Aporte municipio de Angostura: Dos millones de pesos m.l (\$2.000.000)

1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

1.4. Objeto: Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia.

1.5. Plazo: Cuatro (4) meses

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Plan Departamental de Cultura 2006-2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, en el cual se deben enmarcar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. En este sentido, y con la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad descentralizada, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la Más Educada” refleja el compromiso de la Administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, por medio de procesos de documentación, registro y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial que sirve de base para la implementación de estrategias educativas y la apropiación social del patrimonio.

Corresponde así, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales en Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la Institución a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

En relación al patrimonio cultural mueble, es amplio y extenso el listado de objetos susceptibles de hacer parte de esta categoría, por lo tanto, para facilitar su registro y catalogación se concibe en grupos de carácter arqueológico, etnográfico, documental, artístico, utilitario y científico, así como los monumentos ubicados en espacios públicos. De igual manera, debido a su característica de movilidad, resulta importante comprenderlo en relación al contexto espacial en el cual cumple o

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 23

cumplió alguna función acorde con el objetivo para el cual fue concebido, o las circunstancias históricas que así lo precisaron, por lo tanto, se hace necesaria su identificación respecto al contexto cultural en el que fue creado.

En este sentido, abordar el patrimonio cultural mueble permite ahondar en las expresiones y creaciones artísticas, científicas, artesanales o rituales de una sociedad, dado que se constituye en un punto de referencia en la construcción de vínculos de cohesión, de identidad y de memoria en tanto representa un cúmulo de significados y conocimientos de las sociedades. Así pues, realizar una labor de inventario, registro y catalogación de este tipo de bienes se constituye en tarea necesaria para acercarse a una mejor comprensión de las comunidades y su historia.

La Resolución 983 de 2010, en el Artículo 14, establece que al Ministerio de Cultura le corresponde definir los criterios y herramientas para la conformación del Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, adicionalmente en el Artículo 16, establece que le corresponde al Ministerio de Cultura, gobernaciones, alcaldías municipales y distritales, y autoridades de comunidades indígenas y afrodescendientes, elaborar y mantener actualizado el registro de los BIC declarados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, y en el Artículo 17, establece que los campos básicos que debe contener el registro de los bienes de Patrimonio Cultural son los mismos establecidos para el inventario además de los siguientes: Valoración: Hace referencia a la significación cultural del bien mueble o inmueble a partir del análisis integral de los criterios de valoración y de los valores del mismo, Declaratoria: Hace referencia a la información del acto administrativo mediante el cual se declaró con BIC. Y termina, en el Artículo 18, estableciendo que las instancias competentes registrarán de manera oficiosa los bienes que declaren como BIC, así como los que hubieran sido declarados BIC con anterioridad a la ley 1185 de 2008.

En la actualidad, a nivel nacional se busca consolidar un sistema único de inventario y registro que permita coordinar y tener información sobre el patrimonio cultural. Para ello, en el marco de la descentralización, el Ministerio de Cultura ha fomentado la realización de inventarios, con la creación de herramientas para su elaboración. Así, en el año 2005 se publicaron los manuales para inventarios de bienes culturales muebles e inmuebles, y en el 2007 el Manual para la Implementación del Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, los cuales se constituyen en herramientas para la elaboración de inventarios del patrimonio cultural en las diferentes regiones del país. Adicionalmente, en el 2007 se desarrolló un módulo de inventario en el Sistema Nacional de Información Cultural, que constituye una herramienta de recolección de datos y registro de los bienes. Este portal facilita la consulta y el registro de los bienes y las manifestaciones inventariados.

Así mismo, los inventarios se constituyen en el primer paso de identificación de aquellos bienes susceptibles de ser declarados como bienes de interés cultural a partir de su inclusión en las Listas Indicativas de Candidatos a Bienes de Interés Cultural –LICBIC-, las cuales consisten en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad territorial competente.

Acorde con el artículo 80, Título III, del Decreto 763 de 2009, podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes que, de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993) y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en el Título anterior, son susceptibles de ser declarados como Bienes de Interés Cultural.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 23

Para el caso del Departamento de Antioquia, los inventarios de bienes culturales de tipo mueble se realizan en gran medida para colecciones pertenecientes a museos, así mismo, a nivel departamental se han adelantado acciones relacionadas con el registro de colecciones de carácter arqueológico ante el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH”, sin embargo, estas acciones se llevan a cabo en su mayoría en instituciones que cuentan con los recursos necesarios para realizar un registro riguroso por profesionales acreditados, por lo tanto, aún quedan colecciones ubicadas en casas de la cultura y museos pequeños de carácter municipal, que cuentan con bienes muebles susceptibles de declarados como bienes de interés cultural debido a su valor histórico, estético y/o simbólico.

Tal es el caso del Municipio de Angostura, quienes a través de la presentación del proyecto “Realización de inventarios de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob”, se busca realizar el inventario, registro y catalogación de los bienes que hacen parte de las colecciones pertenecientes a la casa de la cultura Porfirio Barba Jacob, con el fin de llevar a cabo una valoración de los mismos para efectos de una inclusión en la “Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – LICBIC” municipal y posterior declaratoria.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad para el Departamento de Antioquia en continuar con el apoyo a este tipo de iniciativas en tanto se constituye en un deber desde la normativa Nacional, además de configurarse como el fundamento de acciones futuras orientadas a la sostenibilidad, gestión, protección, salvaguardia y divulgación de este tipo de bienes, además de constituirse en insumo necesario para la sensibilización de las comunidad en general frente al tema.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante el cual se seleccione una persona natural o jurídica con la capacidad operativa y financiera, que cuente con la experiencia en temas relacionados con la realización de inventarios de patrimonio cultural de bienes muebles.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Municipio de Angostura.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

Aportes Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 23

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.4 Memoria y Patrimonio	062237	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural.	A.5.3	1255200	4-3131	\$ 86.609.018

Aportes Municipio de Angostura

Respaldado en la Disponibilidad Presupuestal No. 0000000487 de fecha 03/06/2014, por valor de \$2.000.000.00, cuya descripción presupuestal es la siguiente: Rubro: I.2.5.A.5.1, Fondo 101, Descripción: Programa de Divulgación, Información y Comunicación. Documento que hace parte integral del proyecto presentado y avalado por el Ministerio de Cultura.

3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

3.5.1. Lineamientos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- El contratista deberá coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el suministro de los servicios que comprende la ejecución del contrato.
- Los recursos destinados por componente para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución.
- Los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se elaboren para el desarrollo del contrato deberán contar con el visto bueno de la unidad de calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El contratista deberá entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Todos los productos y entregables deben sujetos a lo propuesto en los manuales y normativas generadas por el Ministerio de Cultural.

3.5.2. Recurso Humano

- Contar con el personal técnico idóneo requerido para la correcta ejecución de las distintas actividades de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	DEDICACIÓN	FUNCIONES
Antropólogo, historiador, arquitecto o artista plástico coordinador técnico del proyecto e investigador principal	Profesional en el área de antropología, historia, arquitectura o artes plásticas, con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en restauración de bienes muebles, museología, museografía, y/o patrimonio cultural. Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en asesoría, dirección, supervisión, coordinación, gestión, investigación o ejecución de proyectos de inventario, valoración, sistematización, estudios y/o	Cuatro(4) meses Dedicación tiempo completo	Desarrollará las labores de coordinación, estableciendo la metodología para la ejecución de las actividades durante el desarrollo del proyecto. De igual manera participará de la coordinación y apoyo a la realización de los documentos técnicos. Realizará los informes y las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 23

PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	DEDICACIÓN	FUNCIONES
Artista plástico	<p>intervención de patrimonio mueble.</p> <p>Profesional en artes plásticas con estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas relacionados con restauración de bienes muebles, museología, museografía, y/o patrimonio cultural.</p> <p>Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en asesoría, gestión, investigación o ejecución de proyectos de inventario, valoración, sistematización, estudios y/o intervención de patrimonio mueble.</p>	Tres (3) meses Dedicación tiempo completo	<p>Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.</p> <p>Llevará a cabo la valoración estética de los bienes muebles inventariados.</p> <p>Participará del proceso de sistematización de los resultados.</p>
Historiador investigador	<p>Profesional en el área de historia con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas relacionados con patrimonio cultural, y/o historia.</p> <p>Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en investigación, manejo de fuentes orales, bibliográficas y demás; caracterización y edición de textos relacionados con patrimonio cultural material.</p>	Tres (3) meses Dedicación tiempo completo	<p>Desarrollará actividades de revisión de fuentes primarias y secundarias.</p> <p>Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.</p> <p>Llevará a cabo la valoración histórica de los bienes muebles inventariados.</p> <p>Participará del proceso de sistematización de los resultados.</p>
Restaurador de Bienes Muebles	<p>Profesional en restauración de Bienes Muebles.</p> <p>Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en valoración y/o intervención de bienes muebles.</p>	Tres (3) meses Dedicación tiempo completo	<p>Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.</p> <p>Llevará a cabo la valoración y elaboración de fichas clínicas del estado de conservación de los bienes a inventariar.</p> <p>Participará del proceso de sistematización de los resultados.</p>
Arquitecto	<p>Profesional en el área de arquitectura.</p> <p>Deberá acreditar mínimo un año de experiencia en actividades de dibujo de detalles y levantamiento de Bienes de Interés Cultural de carácter inmueble.</p>	Un mes y quince días (1,5) meses Dedicación tiempo completo	<p>Desarrollará actividades relacionadas con el levantamiento arquitectónico detallado del inmueble donde se encuentra las colecciones inventariar.</p>

3.5.3. Actividades Generales / Producto

A. Planeación

- Entregar un documento correspondiente a la **Definición de la metodología y plan de trabajo** el cual debe contener:
 - ✓ Cronograma de actividades ajustado.
 - ✓ Abordaje metodológico definido especificando las fases y actividades, y el tiempo establecido para la realización de cada una de ellas, así como el alcance del estudio. De igual manera deberá especificarse el diseño de los instrumentos de registro según la naturaleza de los bienes que hacen parte de las colecciones asociadas a la casa de la Cultura Porfirio Barba. La metodología y plan de trabajo debe ser concertada y aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Jacob.
- Realizar una (1) socialización de la propuesta con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto a realizar y la importancia de conocer, reconocer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Municipal.

B. Documentación y valoración de la Casa Porfirio Barba Jacob.

- Realizar el levantamiento arquitectónico detallado del Inmueble y las salas de exposición en donde se encuentra las colecciones a inventariar. Este levantamiento debe contener un juego de planos correspondiente a plantas (las que sean necesarias), fachadas, mínimo dos secciones y además de plano de localización del inmueble.
- Elaborar planos de detalles arquitectónicos de las carpinterías y ornamentación del inmueble.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 23

- Realizar las labores técnicas necesarias para el desarrollo de las labores de inventario de las colecciones (desmonte de vitrinas, limpieza de objetos, etc)
- Elaborar un documento que contenga la valoración histórica, estética y simbólica del Inmueble en el cual se ubica las colecciones Casa de la Cultura “Profirio Barba Jacob” del Municipio de Angostura, con la finalidad de inferir la relación de éste con la vida y obra del poeta.
- Actualizar el documento para la declaratoria de la Casa como Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental.
- Elaborar la ficha de inventario del inmueble de acuerdo con la metodología propuesta por el ministerio de cultura y en relación con la legislación vigente.

C. Consolidación de la Información - Inventario de colecciones patrimoniales y bienes muebles

- Realizar un (1) base de datos alfa numérica digitalizada de la información levantada, de cada uno de los bienes muebles pertenecientes a las colecciones de la Casa der la Cultura, esta base de datos debe contener los campos establecidos en las fichas de inventario, de acuerdo con cada categoría de bien.
- Elaborar un (1) inventario de patrimonio cultural mueble asociado a la Casa de la Cultura “Porfirio Barba Jacob” del municipio de Angostura que contenga:
 - ✓ Un (1) documento analítico que dé cuenta de la metodología utilizada que contenga un estado del arte, fuentes primarias y secundarias consultadas, alcances del inventario.
 - ✓ Un inventario de los bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura “Profirio Barba Jacob” del Municipio de Angostura, de acuerdo a la metodología propuesta por el Ministerio de Cultura en los manuales de inventario y basados en los criterios de valoración descritos en el capítulo VI del decreto 763 de 2009.
 - ✓ En caso de no contar con una herramienta específica para la recopilación de los datos el proponente deberá desarrollar de acuerdo a la normativa específica para cada tipo de colección una ficha individual de registro para los bienes a inventariar.
 - ✓ Un análisis y descripción de los bienes inventariados construyendo una ficha por cada uno de los objetos. Cada ficha debe contener estudio y análisis histórico general, y debe responder al modelo de fichas de registro del Ministerio de Cultura.
 - ✓ Realizar un registro fotográfico en alta resolución de la Casa y de las colecciones. Las fotografías se deben entregar en medio digital debidamente identificadas con el nombre y número del objeto de la colección. Los archivos deben entregarse en extensiones TIFF y RAW. Para cada objeto de las colecciones se deben usar un fondo sin fin que permita apreciar los detalles de cada una de las obras.
 - ✓ Elaborar un documento con soportes magnéticos para enviar al Ministerio de Cultura y, de ser necesario, registrar en el SIPA las fichas de los bienes muebles.
 - ✓ Elaborar para los bienes inventariados una base de datos con los campos necesarios para el registro de acuerdo a la plataforma de registro de Colecciones Colombianas, del programa Nacional de Fortalecimiento a Museos del Ministerio de Cultura.
 - ✓ Realizar los trámites ante el programa de fortalecimiento de Museos para que sea suministrada la plataforma de ingresos a Colecciones Colombianas y realizar el respectivo registro de las colecciones.
- Elaborar un (1) documento analítico que dé cuenta de la clasificación los bienes que hacen parte de las colecciones en la Casa de la Cultura “Profirio Barba Jacob” del Municipio de Angostura, realizando recomendaciones de preservación, conservación e intervención.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 23

- Elaborar un (1) documento de propuesta para la declaratoria de las colecciones de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura “Profirio Barba Jacob” del Municipio de Angostura como bienes de interés cultural de ámbito Municipal y así iniciar el proceso de declaratoria.
- Imprimir dos (2) copias empastadas y a color de los documentos del inventario: una para el municipio y otra para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como dos (2) copias empastadas y a color del documento técnico de soporte para la declaratoria.

D. Estrategia de divulgación

- Elaborar el diseño de un catálogo de la colección.
- Realizar la producción de mil (1000) catálogos de cincuenta (50) páginas de 20x21 cm., a 4x4 tintas en papel brillante Importado 150gr, con portada en papel brillante Importado 300gr a 4x1 tintas plastificado frio mate x 1 cara, refilado, con encuadernación rústica correspondientes a las colecciones inventariadas.
- Realizar una (1) socialización de los resultados del inventario de patrimonio cultural mueble asociado a la Casa de la Cultura “Profirio Barba Jacob” del Municipio de Angostura.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proyecto ha seguido el proceso necesario para llevar a cabo la formulación del presente concurso de méritos con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éste, provienen del incremento del impuesto al consumo para la telefonía móvil, los cuales son adjudicados por medio de una convocatoria pública anual que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, este proyecto fue presentado durante la convocatoria pública realizada en el año 2013 y ha superado todos los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación, a saber los pasos que deben seguir estos proyectos son:

- Invitación Pública - Presentación de proyecto
- Registro, evaluación y remisión de proyectos
- Evaluación y concepto de los Consejos Departamentales y Consejo Distrital de Patrimonio
- Viabilización de Proyectos
- Elaboración del Plan de Inversión
- Evaluación del Plan de Inversión
- Ajuste del Plan de Inversión
- Aprobación del Plan de Inversión
- Envío de la resolución de distribución de recursos.
- Incorporación de los recursos al presupuesto
- Solicitud de Concepto al Ministerio de Cultura

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 23

l) Suscripción de convenios y contratos para la ejecución de los proyectos

El proyecto en mención ha superado los pasos anteriormente mencionados, como información importante cabe mencionar en el presente proceso que este obtuvo Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 08 del 02 de octubre de 2013, y por recibió concepto favorable del Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado número 014237-1 del 24 de Octubre de 2013.

Adicionalmente entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Angostura Antioquia se suscribió el convenio 437-2013 del 08 de noviembre de 2013, el cual lleva por objeto: Autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del proyecto que resultó priorizado en la convocatoria recursos IVA 2013, presentado por el municipio de Angostura y que cuenta con una cofinanciación de dos millones de pesos (\$2.000.000). En consecuencia, se ha cumplido con los diferentes pasos para que en la actualidad se realice el presente proceso precontractual y se tienen los permisos y conceptos necesarios para la realización del presente proyecto.

3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- En caso de resultar cambios en el documento técnico de soporte para la declaratoria de las colecciones como bien de interés cultural, luego de la revisión del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el contratista deberá subsanar dichos cambios o recomendaciones para proceder a realizar el proceso de liquidación del contrato.

3.9 Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 23

- Pagar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Obligaciones del Municipio de Angostura.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con relación a los aportes especificados como cofinanciación del proyecto.
- Entregar un listado completo de los bienes muebles que componen las colecciones a inventariar, con el fin de comprobar la existencia física de tales elementos.
- Garantizar el acceso a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob y a sus colecciones, designando un único responsable, durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Exonerar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en caso de pérdida o hurto de los bienes muebles objeto del proyecto.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.11 Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Angostura, designarán un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de menor cuantía, en razón a los servicios requeridos acorde con la descripción de la necesidad del proceso, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 23

o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

De otro lado el Decreto 1510 de 2013 regula algunos de los términos de la modalidad de contratación en el artículo 59, así:

Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar deberá adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector.

El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando aplicación a lo establecido en el Estatuto Tributario de Colombia y en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008. Además con lo establecido en el artículo 470 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1111 de 2006, respecto de la asignación de recursos provenientes del incremento del 4% de la telefonía móvil, ahora modificado mediante la ley 1607 del 2012 la cual adiciona los artículos 512-1 a 512-13 al estatuto tributario para crear el nuevo impuesto al consumo, el artículo No. 72 de dicha ley adiciona el artículo 512-2 al Estatuto tributario y establece un impuesto de 4% sobre el servicio de telefonía móvil, destinado al deporte y al fomento y promoción de la cultura y la actividad artística.

Para este caso, el proyecto presentado en la convocatoria del año 2013 corresponde a la línea 1 que tiene como finalidad: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Por lo tanto, este proyecto tiene como objeto la

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 23

realización del inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del municipio de Angostura, Antioquia, en aras de consolidar la información relacionada con las colecciones de bienes muebles del municipio.

A nivel nacional, desde el Ministerio de Cultura, el grupo de “Investigación y documentación” de la Dirección de Patrimonio ha llevado a cabo licitaciones para inventarios de los tres componentes de Patrimonio (mueble, inmueble e inmaterial). De igual manera, departamentos como el Putumayo, y Córdoba, y municipios como Bogotá y La Dorada, han adelantado procesos en este sentido a través de la realización de convenios con organizaciones sin ánimo de lucro.

El rastreo de este tipo proyectos evidencian que las actividades de investigación, puesta en valor y gestión del patrimonio cultural mueble se desarrolla principalmente desde los grupos de investigación y programas académicos adscritos a las instituciones de educación superior, así como desde organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en este tipo de actividades. En el ámbito nacional se reitera la participación en procesos como el desarrollo de inventarios de Patrimonio Cultural mueble de profesionales con conocimientos específicos en el área de la investigación, valoración e intervención de los diferentes objetos que hacen parte de este tipo de patrimonio, aspecto que se evidencia en las modalidades de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas.

Los valores comerciales para la realización de cada inventario se encuentra relacionado con el alcance del objeto del proyecto, dependiendo de los contextos territoriales, las fases a desarrollarse y los diferentes componentes de Patrimonio a ser abordados.

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos contratados por el Ministerio de Cultura, los cuales tienen como objeto la realización de inventarios de los diferentes componentes de Patrimonio.

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
MC CM 006 2012	Ministerio de Cultura	2344/12	El MINISTERIO DE CULTURA requiere contratar la elaboración y/o complementación del inventario (mueble e inmueble), el seguimiento al estado de conservación, la definición del área afectada y la zona de influencia, y la definición de la necesidad de formular Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), de estaciones de pasajeros del ferrocarril, Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (BIC Nal) localizadas en el territorio colombiano, según las metodologías estipuladas por el Ministerio de Cultura	\$510,000,000	Consultoría
IDPC-CM-48-2012	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Adjudicado	Realizar el inventario de los bienes muebles en el espacio público que se encuentran en el centro tradicional de Bogotá., D.C.	\$145,855,544	Consultoría

El tema del patrimonio mueble se asocia directamente a instituciones, entre otras, como los museos, sitios arqueológicos y archivos, los cuales preservan este tipo de patrimonio bajo su custodia legal.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 23

Esta función de preservación contempla la conservación, la intervención / restauración, el registro y documentación de dichos bienes, así como su difusión con el fin de dar a conocer las acciones emprendidas.

En el caso de Antioquia, para las diversas instituciones que custodian este tipo de colecciones, abordar cualquiera de las acciones relacionadas con el patrimonio cultural mueble requiere de un equipo especializado con unas competencias técnicas y académicas específicas, en este sentido, son pocas las experiencias de este tipo que hayan adelantado en los municipios del Departamento.

Entre los estudios relacionados con el tema y las entidades que los han desarrollado se encuentra:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	2012-C11255200	Realizar el inventario de tres colecciones del museo folclórico Casa de los Abuelos del municipio de Sonsón	\$24.000.000	Contratación directa con el Municipio
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	425-2013	Realizar actividades encaminadas a la conservación de las colecciones de arte y objetos históricos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante estrategias de investigación para su declaratoria patrimonial y el desarrollo de acciones de preservación.	\$164.715.500	Contratación directa con el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia.

Así pues, teniendo en cuenta que al interior del equipo adscrito al área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se tiene la capacidad técnica y logística para la realización de un inventario de Patrimonio Mueble se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación a partir una selección abreviada de menor cuantía que garantice la calidad del producto objeto del proyecto.

5.1. Presupuesto oficial

Luego de realizado del análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se realiza la siguiente propuesta para la ejecución de los recursos involucrados en el presente proceso.

ACTIVIDADES	TOTAL	APORTE INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	APORTE MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ACTIVIDAD 1: PLANEACIÓN			
Subtotal Actividad 1	\$ 2.837.700	\$ 2.837.700	\$ 0
ACTIVIDAD 2: DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN			
Subtotal Actividad 2	\$ 38.502.164	\$ 36.778.026	\$ 1.724.138
ACTIVIDAD 3: CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Subtotal Actividad 3	\$ 23.872.200	\$ 23.872.200	\$ 0
ACTIVIDAD 4: DIVULGACIÓN			
Subtotal Actividad 4	\$ 11.175.020	\$ 11.175.020	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 76.387.084	\$ 74.662.946	\$ 1.724.138
IVA 16%	\$ 12.221.933	\$ 11.946.071	\$ 275.862
TOTAL PROYECTO	\$ 88.609.018	\$ 86.609.018	\$ 2.000.000

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 23

5.2. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará al contratista mediante tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

- Un **primer pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos, al momento de recibir por parte del contratista:
 - ✓ Entrega de un (1) documento correspondiente a la definición de la metodología y plan de trabajo el cual debe contener:
 - Cronograma de actividades ajustado.
 - Acreditar la contratación del personal asociado a la ejecución del proyecto.
 - Abordaje metodológico definido especificando las fases y actividades, y el tiempo establecido para la realización de cada una de ellas, así como el alcance del estudio. De igual manera deberá especificarse el diseño de los instrumentos de registro según la naturaleza de los bienes que hacen parte de las colecciones asociadas a la casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob.
 - ✓ Realizar una (1) socialización de la propuesta con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto a realizar y la importancia de conocer, reconocer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Municipal. (Entregar listados de asistencia)
 - ✓ Un (1) levantamiento arquitectónico detallado del Inmueble y las salas de exposición en donde se encuentra las colecciones a inventariar. Este levantamiento debe contener un juego de planos correspondiente a plantas (las que sean necesarias), fachadas, mínimo dos secciones y plano de detalles arquitectónicos, además del plano de localización del inmueble.
 - ✓ Entregar un documento que contenga la valoración histórica del Inmueble en el cual se ubica las colecciones de la Casa de la Cultura “Profirió Barba Jacob” del Municipio de Angostura, con la finalidad de inferir la relación de ésta con la vida y obra del poeta.
- Un **segundo pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el contratista entregue:
 - ✓ Entregar un (1) documento que dé cuenta de la clasificación de los bienes que hacen parte de las colecciones expuestas en la Casa de la Cultura “Profirió Barba Jacob” del Municipio de Angostura.
 - ✓ Un avance del 50% en la sistematización del inventario de los bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura “Profirió Barba Jacob” del Municipio de Angostura, de acuerdo a la metodología propuesta por el Ministerio de Cultura en los manuales de inventario y basados en los criterios de valoración descritos en el capítulo VI del decreto 763 de 2009.
- Un **tercer y último pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de todas las actividades y con la entrega del informe final técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del contrato.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 23

Para el desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

El Municipio de Angostura desembolsará al contratista de la siguiente forma:

- **Un único pago** del 100% de los recursos correspondientes a su aporte, junto con el primer pago que hará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al momento de recibir por parte del contratista:
 - ✓ Entrega de un (1) documento correspondiente a la definición de la metodología y plan de trabajo el cual debe contener:
 - Cronograma de actividades ajustado.
 - Acreditar la contratación del personal asociado a la ejecución del proyecto.
 - Abordaje metodológico definido especificando las fases y actividades, y el tiempo establecido para la realización de cada una de ellas, así como el alcance del estudio. De igual manera deberá especificarse el diseño de los instrumentos de registro según la naturaleza de los bienes que hacen parte de las colecciones asociadas a la casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob.
 - ✓ Realizar una (1) socialización de la propuesta con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto a realizar y la importancia de conocer, reconocer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Municipal. (Entregar listados de asistencia)
 - ✓ Un (1) levantamiento arquitectónico detallado del Inmueble y las salas de exposición en donde se encuentra las colecciones a inventariar. Este levantamiento debe contener un juego de planos correspondiente a plantas (las que sean necesarias), fachadas, mínimo dos secciones y plano de detalles arquitectónicos, además del plano de localización del inmueble.
 - ✓ Entregar un documento que contenga la valoración histórica del Inmueble en el cual se ubica las colecciones de la Casa de la Cultura “Profirió Barba Jacob” del Municipio de Angostura, con la finalidad de inferir la relación de ésta con la vida y obra del poeta.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.2 CRITERIOS HABILITANTES

- a. Capacidad jurídica:** Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:
- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 23

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

b. Experiencia:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato que tenga por objeto la realización de un inventario de patrimonio cultural mueble por una cuantía no menor a veinticinco millones de pesos m.l (\$25.000.000) y una duración de mínimo cuatro meses, además de dos contratos con objetos relacionados con la investigación, valoración, sistematización, y/o intervención de patrimonio mueble, ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos siete (7) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.

c. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

d. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 13%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 23

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el artículo 162, numeral 4°, con la documentación referida en el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013, según el caso.

b. Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

c. Balance General y Estado de Resultados: Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b, deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2012, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 23

Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Precio 20 puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = (20 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio
P_m: Valor de la propuesta más baja
P_i: Valor de la propuesta comparada
40: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

B. Calidad 70 puntos: La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes, dirigidos a la buena calidad del recurso humano.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
CRITERIO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia específica del proponente, diferente a la experiencia general. (30 puntos)	Realización de inventarios de patrimonio cultural mueble	15 puntos no acumulables
	Un (1) inventario de patrimonio mueble o colecciones de museos	5
	Entre dos (2) y cuatro (4) inventarios de patrimonio mueble	10
	Más de cinco (5) inventarios de patrimonio mueble	15
	Realización de proyectos de investigación, valoración, sistematización, y/o intervención de patrimonio mueble.	15 puntos no acumulables
	Un (1) proyecto	5
	Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	10
Más de cuatro (4) proyectos	15	
Experiencia específica de profesionales principales, diferente a la experiencia general.	Experiencia específica del director del estudio en cualquiera de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural material. • Elaboración de proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural material. • Gestión de proyectos sobre patrimonio cultural material. 	10 puntos no acumulables

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 23

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
(40 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Participación en proyectos de Investigación sobre patrimonio cultural material</i> • <i>Supervisión o interventoría de proyectos en patrimonio cultural material.</i> 		
	Entre 24 y 30 meses	5	
	Entre 30 y 36 meses	7	
	Más de 36 meses	10	
	<i>Experiencia específica del Historiador investigador en cualquiera de las siguientes actividades:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Participación en docencia o proyectos de investigación en temas relacionados con el patrimonio cultural.</i> • <i>Participación en la elaboración de proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural material.</i> 	10 puntos no acumulables	
	Entre 12 y 18 meses	5	
	Entre 18 y 24 meses	7	
	Más de 24 meses	10	
	<i>Experiencia específica del artista plástico en cualquiera de las siguientes actividades:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Participación en docencia o proyectos de investigación en temas relacionados con el patrimonio cultural.</i> • <i>Participación en la elaboración de proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural mueble.</i> 	10 puntos no acumulables	
	Entre 12 y 18 meses	5	
	Entre 18 y 24 meses	7	
	Más de 24 meses	10	
	<i>Experiencia específica del restaurador de bienes muebles en participación en proyectos de valoración e intervención de bienes muebles.</i>	10 puntos no acumulables	
	Entre 12 y 18 meses	5	
	Entre 18 y 24 meses	7	
	Más de 24 meses	10	
	TOTAL PUNTAJE CALIDAD		70

C. Incentivo a la Industria Nacional 10 puntos: De acuerdo al artículo 151 del decreto 1510 de 2013, la entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado nacional.

Incentivo a la Industria Nacional (10 Puntos)	Nacionalidad de los Oferentes	10 puntos no acumulables
	Industria Extranjera	5
	Industria Nacional	10
TOTAL		10 puntos

Nota 1: El soporte para cada uno de los criterios de calificación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

Nota 2: Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 23

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d, e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 23

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b, d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d, e
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de siniestros, hechos catastróficos o situaciones de riesgo físico durante la ejecución del contrato.	Manipulación de los bienes muebles a inventariar, accidentes generados por el trabajo en altura.	Daños a terceros y/o materiales	1	5	6	b

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	12/05/2014	16/06/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	12/05/2014	16/06/2014	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 23

		documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. Verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.								su análisis en comité técnico y de contratación.	
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/07/2014	27/11/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/07/2014	27/11/2014	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	12/05/2014	27/11/2014	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/07/2014	27/11/2014	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
7	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	25/07/2014	27/11/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
8	Contratista	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	No	Contratista	25/07/2014	27/11/2014	Reportes de novedades	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 23

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del Contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercia

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 489 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de	NO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 23

		mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial. 14. Las convocatorias Limitadas a Mipyme.	
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato

Para el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

LUIS GUILLERMO LÓPEZ BONILLA
Líder Área de Patrimonio

MÓNICA MARÍA HENAO LIBEROS
Antropóloga Área de Patrimonio

LYZ DORANCY GIRALDO YÉPES
Profesional Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

SILVIA OFELIA RINCÓN GALVIZ
Líder de Proyectos

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

JULISSA A. OQUENDO GÓMEZ
Abogada

ANGELA MARÍA FERNÁNDEZ GUTIERREZ
Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico Cultural

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero